

UNIDAD JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. Nº 1 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº --- 1568--

VALPARAÍSO, 31 MAY 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El ORD. N° 2243 de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual se solicita asignación directa para el programa habitacional DS N° 1 Título I, Tramo II, Construcción en Sitio Propio CSP del D.S. N° 1 sobre Subsidio Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) El Memorándum Nº 62 de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. Nº 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016 que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante ORD. N° 2243 de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Director SERVIU, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para don **JUAN CARLOS OLIVARES RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad número 9.249.920-0, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social.
- 2. Que don Juan Carlos Olivares Rodriguez, Jefe de Hogar, perdió su vivienda a consecuencia de un incendio ocurrido en ésta, dejándola inhabitable, según consta en certificado N°749 de 31 de ragosto de 2016, suscrito por el Director de Obras Municipales de la comuna de Quillota. Su familia está compuesta por 4 personas que viven a expensas del jefe de hogar, cuya remuneración mensual asciende a la suma de \$279.000, lo cual no le permite acceder a adquirir una vivienda de manera independiente. No obstante lo señalado, ha hecho un esfuerzo económico reuniendo el ahorro mínimo requerido para acceder al subsidio.

- 3. Que consta en los documentos acompañados que el postulante es propietario de un inmueble en el que pretende emplazar la vivienda que se financiará a través del otorgamiento de la presente asignación, inscrito a fojas 4207 N° 1913 del Registro de Propiedad de 1993, ubicado en la avenida Salvador Said N° 1209, Lote 14, manzana A, de la Población El Bosque de la ciudad y comuna de Quillota.
- 4. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución, una atención especial dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 UF, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Olivares	Rodriguez	Juan Carlos	9249920	0

- 2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.
- 3. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
- 4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA SECRETARIO REGIONAL MINISTERI VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VAL



DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Lorena Herrera Hernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.